



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 12618

(**14 AGO. 2015**)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 10688 del 13 de agosto de 2013, la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano recibió la acreditación institucional de alta calidad, por un periodo de cuatro (4) años.

Que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1403 de 1993, 837 de 1994 y 1225 de 1996, por medio de los cuales se reglamentó la Ley 30 de 1992 y se establecieron los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de educación superior, el ICFES, con el objetivo de velar por la prestación del servicio público educativo y por la función social de la educación, verificó la información suministrada por la Institución sobre el programa Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano y lo registró en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

Que por medio de la Resolución No. 35 del 05 de enero de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad por un periodo de tres (3) años al programa de Artes Plásticas, ofrecido por la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 4582 del 18 de julio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 10610 del 22 de noviembre de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 24 de septiembre de 2013, la acreditación de alta calidad del programa de Artes Plásticas.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 21 y 22 de agosto de 2014, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa ARTES PLÁSTICAS de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El compromiso institucional con el arte y la cultura reconocido en el medio académico, artístico y cultural. El nuevo edificio de artes, en proceso de construcción, demuestra el interés de la Universidad por fomentar el campo creativo y la interacción entre las diversas comunidades relacionadas, al igual que la recientemente creada Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación que ha incentivado los encuentros entre arte y ciencia, y realiza convocatorias internas para la investigación en las artes y el diseño.*
- *El plan curricular en sintonía con el perfil formativo que requiere un artista contemporáneo, basado en el principio de aprender haciendo del modelo pedagógico institucional y comprometido con la formación integral que busca promover un artista con criterios éticos, fundamentación social y recursos teóricos y técnicos, en correspondencia con los postulados de la misión de la Universidad.*
- *El incremento en la flexibilidad del plan de estudio y en la interdisciplinariedad, lo que ha permitido encuentros entre artistas y profesionales de las ciencias. La composición del cuerpo docente del Programa que hace posible la convergencia de diversidad de enfoques y destrezas en la actividad académica.*
- *Las tutorías académicas que permiten el encuentro entre los profesores de planta y los estudiantes con el propósito de profundizar temas específicos y las consejerías académicas que buscan apoyar a los estudiantes para enfrentar dificultades académicas o disciplinarias.*
- *Los convenios de cooperación orientados a favorecer los intercambios de estudiantes con universidades extranjeras y las pasantías en instituciones nacionales que han permitido a los estudiantes enriquecer su formación, actualizar el currículo y ampliar su proyección social.*
- *La actividad investigativa vinculada al grupo Poiesis Plástica, del cual forman parte las líneas: Historia, Sociedad y Cultura y Pedagogía, Diseño y Procesos Creativos, sumado a los semilleros de creación investigación.*
- *Las publicaciones resultado de las investigaciones y de los proyectos de creación, así como el compromiso de los docentes con la elaboración de materiales de apoyo, reconocidos por los estudiantes por su utilidad para su proceso formativo.*
- *La correspondencia entre la capacidad física instalada y el proyecto que propone el Programa. Los lugares destinados a la formación -talleres, aulas, biblioteca, laboratorios- son adecuados y suficientes, al igual que los recursos de apoyo al desarrollo de las actividades académicas.*
- *Los espacios académicos y de proyección que ofrece el Programa, tales como: los Workshops complementarios al Plan de Estudios; la Zona C, abierta al público y con la participación de invitados especiales, propicia vínculos con diversas comunidades académicas, artísticas y culturales nacionales e internacionales; las exposiciones que tienen lugar en el Museo de Artes Visuales; y el Observatorio de Plástica Social (OPS) que posibilita la inmersión en la vida colectiva.*
- *El incremento significativo en la presencia profesores visitantes y la participación de los profesores como expositores en congresos, seminarios, simposios y talleres internacionales.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa ARTES PLÁSTICAS de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer el cuerpo profesoral de tiempo completo para responder en condiciones de calidad al desarrollo de la docencia, la investigación, la creación y la extensión, así como al acompañamiento tutorial que requieren los estudiantes. El Programa cuenta con un elevado número de profesores de cátedra, 52 en total y los 9 profesores de tiempo completo deben asumir funciones misionales y los procesos de gestión académica y autoevaluación.*
- *Continuar incentivando la investigación específica en el ámbito de las artes plásticas e involucrar de manera creciente a los estudiantes en proyectos de investigación y de creación de los docentes.*
- *Analizar el sistema de créditos académicos en el contexto de las directrices y objetivos del plan de estudios, de forma que facilite el tránsito hacia formas más flexibles de organización académica, administrativa y pedagógica.*

- Continuar fortaleciendo las relaciones externas nacionales e internacionales, incentivando una mayor la participación en redes con propósitos de colaboración académica y la movilidad de profesores y estudiantes.
- Mejorar los recursos bibliográficos en lo referido al área del arte contemporáneo.
- Mejorar las competencias en segunda lengua extranjera.
- Garantizar la óptima conectividad a través de internet en todos los espacios en los que se desarrolla la actividad académica de los estudiantes.
- Mejorar la comunicación a estudiantes y egresados acerca de las oportunidades de estudios, convocatorias, encuentros, entre otros.
- Potenciar la participación de estudiantes, egresados y profesores de cátedra en los escenarios de análisis y reflexión sobre el Programa.
- Mejorar el sistema interno de aseguramiento de la calidad para evitar el vencimiento de la acreditación.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Artes Plásticas de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano
Programa:	Artes Plásticas
Título a otorgar:	Maestro en Artes Plásticas
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

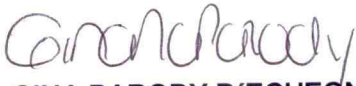
ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **14 AGO. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés- Profesional - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo -Cristancho Rodriguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional